Naciones Unidas A/65/417

Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 104 del programa

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Enrique **Ochoa** (México)

I. Introducción

1. El tema titulado "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción" se incluyó en el programa provisional del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 64/70 de la Asamblea, de 2 de diciembre de 2009.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en el programa de su período de sesiones y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En sus sesiones segunda y décima, celebradas los días 4 y 14 de octubre de 2010, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 88 a 104 y 162. El debate general sobre esos temas tuvo lugar en las sesiones segunda a octava y décima, celebradas los días 4 a 8 y 11, 12 y 14 de octubre (véanse A/C.1/65/PV.2 a 8 y 10). La Comisión también celebró diez sesiones, los días 13 a 15, 18 a 22 y 25 de octubre, durante las cuales se intercambiaron opiniones con el Alto Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios, se celebraron debates con expertos independientes y se realizó un seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas en períodos de sesiones anteriores (véanse A/C.1/65/PV.9 a 18). En las sesiones novena a 18ª, celebradas los días 13 a 15, 18 a 22 y 25 de octubre, también se celebraron debates temáticos y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/65/PV.9 a 18). Las medidas relativas a todos los proyectos de resolución se

10-54500 (S) 261110 291110

Se ruega reciclar

adoptaron en las sesiones 19ª a 23ª, celebradas del 26 al 29 de octubre (véanse A/C.1/65/PV.19 a 23).

4. No se presentaron documentos en relación con este tema.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/65/L.20

5. En la 18ª sesión, celebrada el 25 de octubre, el representante de Hungría presentó un proyecto de resolución titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción” (A/C.1/65/L.20).

6. En la 20ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el Secretario de la Comisión hizo una declaración en nombre del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/65/L.20.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/65/L.20 sin someterlo a votación (véase párr. 8).

III. Recomendación de la Primera Comisión

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y su destrucción,

Observando con satisfacción que ciento sesenta y tres Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción[1],

Teniendo presente su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las Conferencias de las Partes encargadas del examen de la Convención, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de Examen[2], y para que proporcionaran anualmente al Secretario General la información y los datos mencionados de conformidad con el procedimiento establecido y a más tardar el 15 de abril,

Acogiendo con beneplácito la reafirmación que se hizo en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Examen de que en cualquier circunstancia, el empleo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas estaban prohibidos efectivamente en virtud del artículo I de la Convención[3],

Recordando la decisión adoptada en la Sexta Conferencia de Examen de celebrar, a partir de 2007, cuatro reuniones anuales de los Estados partes de una semana de duración cada una antes de la Séptima Conferencia de Examen, que se celebrará a más tardar a fines de 2011, y de celebrar una reunión de expertos de una semana de duración para preparar cada reunión de los Estados partes[4],

1. *Exhorta* a todos los Estados signatarios que todavía no hayan ratificado la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción[1] a que lo hagan sin demora, y exhorta a los Estados que no la hayan firmado a que se adhieran a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención;

---

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1015, núm. 14860.
[2] Véase BWC/CONF.III/23, parte II.
[3] Véase BWC/CONF.IV/9, parte II.
[4] Véase BWC/CONF.VI/6, parte III.

2. *Acoge con beneplácito* la información y los datos proporcionados hasta la fecha y reitera su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención[2];

3. *Acoge con beneplácito también* la celebración satisfactoria de reuniones como parte del proceso entre períodos de sesiones de 2007-2010 y, en ese contexto, acoge con beneplácito además las deliberaciones encaminadas a promover un entendimiento común y medidas eficaces en relación con los temas convenidos en la Sexta Conferencia de Examen[4];

4. *Observa con satisfacción* que la Sexta Conferencia de Examen convino en tomar varias medidas para actualizar el mecanismo de transmisión de información en el marco de las medidas de fomento de la confianza[4];

5. *Recuerda* las decisiones adoptadas en la Sexta Conferencia de Examen[4], y exhorta a los Estados partes en la Convención a que participen en su aplicación;

6. *Insta* a los Estados partes a seguir colaborando estrechamente con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría en el cumplimiento de su mandato, de conformidad con la decisión de la Sexta Conferencia de Examen[4];

7. *Hace notar* la propuesta de celebrar la reunión del Comité Preparatorio de la Séptima Conferencia de Examen en abril de 2011 y de celebrar la Séptima Conferencia de Examen en Ginebra en diciembre de 2011;

8. *Solicita* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia que sea necesaria a las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos, y que preste la asistencia necesaria y proporcione los servicios requeridos para la Séptima Conferencia de Examen y sus preparativos;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción”.